



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2015

La Molina, 22 MAY 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2015 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2013 de fecha 25.02.2013., la Municipalidad Distrital de La Molina aprueba la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.

Que, mediante Oficio N° 028-2015-MDLM-GSC-SGTT dirigido a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Subgerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de La Molina, propone la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, teniendo en consideración que el 20 de mayo del presente culmina su vigencia; siendo que con Oficio N° 382-2015-MML/GTU signado como Expediente N° 03436-2015, la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite la propuesta para la celebración del citado Convenio.

Que, con Informe N° 016-2015-MDLM-GSC-SGTT de fecha 25.03.2015, la Subgerencia de Transporte y Tránsito, emite opinión técnica favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, precisando que los términos especificados en el texto del convenio propuesto son similares al convenio vigente.

Que, mediante Informe N° 025-2015-MDLM-GSC de fecha 30.03.2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala la problemática que se presenta en el distrito por registrar una elevada circulación de vehículos que brindan el servicio de transporte público de personas y carga, vulnerando las normas de tránsito; precisando por ello que es necesaria la adopción de acciones de fiscalización y control para garantizar el ordenamiento del tránsito en el distrito de La Molina; en tal sentido, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable por la suscripción del convenio.

Que, con Informe N° 054-2015-MDLM-GPPDI de fecha 20.04.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala respecto a los alcances de los compromisos asumidos por la Municipalidad de La Molina, que estos serían asumidos con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Transporte y Tránsito, como el órgano encargado de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el transporte y tránsito en el distrito; por otro lado, en cuanto a los ingresos que se espera percibir señala que por la imposición de sanciones y/o actas de control al amparo del convenio se procederá a la distribución conforme al



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

siguiente detalle: 70% para la Municipalidad Metropolitana de Lima, 30% para la Municipalidad Distrital de La Molina, previa deducción de los costos de recaudación establecidos en un 2% que será para el Servicio de Administración Tributaria de Lima, de conformidad a la Ordenanza N° 1332-MML; emitiendo opinión favorable por la procedencia de la suscripción del convenio.

Que, con Informe N° 135-2015-MDLM-GAJ de fecha 05.05.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, precisando que es una función específica exclusiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima la de fiscalizar el servicio de transporte público y de carga en su jurisdicción de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, función que puede ser delegada y compartida a través de la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al amparo del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando N° 0421-2015-MDLM-GM de fecha 05.05.2015, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, elevando los informes técnico y legal respectivos a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2015 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA**, que consta de 10 cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Transporte y Tránsito, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE